

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

LUNES 25 DE SETIEMBRE DE 1837.

Santa Marí: de Cervellons.

Sale el sol á las 6 y 2 minutos: pónese á las 5 y 58 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.
Sesion del dia 30 de agosto.

Se abrió á las doce y media.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de varias comunicaciones del gobierno, remitiendo ciertos expedientes que pasaron á las comisiones respectivas.

Se leyó en seguida la siguiente proposicion.

«Siendo el dictámen de la comision especial que va á discutirse hoy, á consecuencia de la esposicion dirigida á S. M. por la diputacion provincial de Valencia, de tanta trascendencia que ningun otro negocio es tan urgente para la salvacion de la patria y condenando el errado sistema de lenidad y fusion seguido hasta aquí por el gobierno, á pesar de las reclamaciones hechas por algunos diputados de la nacion; pido á las córtes: 1º que el expresado dictámen se discuta con preferencia á cualquiera otro negocio, y 2º que mientras haya un diputado que tenga pedida la palabra, no se dé el punto por discutido.»—Joaquin Alcorisa.

El Sr. ALCORISA apoyó brevemente su proposicion, y pidió que declarada comprendida en el art. 100 del reglamento, se sirviesen las córtes darla su aprobacion.

Se declaró en efecto comprendida en dicho artículo, pero el congreso no la admitió á discusion.

Se leyeron y fueron aprobados diferentes dictámenes de comisiones que ofrecian poco interes.

Se dió cuenta despues de la siguiente proposicion.

Habiéndose comunicado ayer á las córtes el nombramiento de director general del tesoro público, hecho por el gobierno de S. M. en D. Joaquin Rodriguez Leal, y estando dispuesto por el art. 129 de la constitucion de 1812, en virtud de la cual se hizo la convocatoria de las actuales córtes, que durante el tiempo de la diputacion no podrán los diputados admitir para si ni solicitar para otros empleos ni comisiones con sueldo del gobierno, á no ser de ascenso ó escala en su respectiva carrera; y siendo notorio que por primera vez ejerce el Sr. Rodriguez Leal un empleo que no es de ascenso ni escala en su carrera; pedimos á las córtes se sirvan declarar que conforme á lo dispuesto en el art. 129 de la constitucion de 1812, ha cesado en su cargo de diputado á córtes por la provincia de Madrid el Sr. Leal, avisándose al gobierno de S. M. para que disponga la venida del suplente á quien corresponda.—Calderon de la Barca—Caballero.—Cantero.—Veldés—Argumosa.

El Sr. CABALLERO: como uno de sus autores la apoyó, manifestando que se habian arreglado estos al tenor de la constitucion del año 12 por creer que debian hacerlo así, habiendo sido convocadas estas córtes en virtud de aquel código. Añadió que conforme á lo prevenido en este los poderes del Sr. Leal, habian caducado y que así podia el congreso declararla comprendida en el art. 100 y discutirla sin obstar esto á que pasase á una comision, que segun creia, debía ser la de poderes.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento y admitida á discusion, muchos Sres. diputados pidieron la palabra.

El Sr. VILA: pidió que se leyese la comunicacion del gobierno de S. M. participando el nombramiento del Sr. Armendariz para subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. PRESIDENTE: manifiesta que mientras venia, pedía usar de la palabra en contra el Sr. Aillon.

El Sr. AILLON: dijo que los señores autores de la proposicion solo habian tenido presente la disposicion de la constitucion de 1812 que previene, cese en el cargo de diputado el que admita empleo del gobierno, y se habian olvidado de que la misma constitucion añadia que aunque cesasen en su cargo de diputados, quedaban sujetos á reeleccion, lo que equivalia á decir que quedaban con derecho á reeleccion. Espuso por fin que conforme con la primera parte de la proposicion, no podia de ninguna manera estarlo con la segunda.

El Sr. SANCHE: espuso que estaba enteramente de acuerdo con muchas de las ideas del Sr. Aillon y que en su concepto habian caducado los poderes del Sr. Rodriguez Leal, con admitir el empleo de tesorero, ya se mirase esta cuestion bajo la constitucion de 1812, ya bajo el decreto de noviembre, ó bajo la constitucion vigente. Añadió que el decirse en esta última que los diputados que se hallaban en el caso del Sr. Leal, quedaban sujetos á reeleccion, era una manera decorosa y urbana de decir que ya no eran diputados. Que ó el Sr. Rodriguez Leal no era tesorero, ó no era diputado; que creia que el primer cargo le habia aceptado y que así no podia desempeñar el segundo. Que el gobierno nombrando tesorero á dicho señor habia usado de su derecho, y que el señor Leal aceptándolo habia usado tambien del suyo. Manifestó por último que estabamos en caso de transicion, por salir de la observancia de una constitucion y entrar en la observancia de otra, siendo una prueba de esto la continuacion de las actuales córtes, que tanto se habia censurado, reunion de las córtes, que habia sido un grande obstáculo á intrigas y maniobras infernales.

Pasó finalmente á hacer ver que era de opinion de que viniese el suplente á quien correspondiese en reemplazo del señor Leal.

El Sr. ARMENDARIZ (Para una alusion personal) hizo ver la diferencia que habia entre el nombramiento del Sr. Rodriguez Leal para director del tesoro y el suyo para subsecretario de la gobernacion que era ascenso en su carrera, con lo que probó la poca oportunidad del señor Vila, al equiparar los dos casos.

Se leyó el real decreto del nombramiento del señor Armendariz para subsecretario de la Gobernacion de la Península, que habia reclamado el señor Vila.

El Sr. FONTAN manifestó que se oponia á esta proposicion porque veia que se tocaban cuestiones de 30 de agosto que no tocaron en 18 del mismo, lo que hacia formar una idea muy triste de los diputados, y manifestaba desuniones y divisiones que solo contribuirían á debilitar las fuerzas del gobierno, cuando este necesitaba mas que nunca de ellas. Que decia esto porque no era este el primer nombramiento que se habia hecho, pues sabia de algunos que manifestaría si se le obligaba á ello.

El Sr. CABALLERO usó de la palabra en pró de esta proposicion, reproduciendo lo que se dice en esta y haciendo ver la necesidad de que estuviese completa la representacion por la provincia de Madrid.

El Sr. GOMEZ ACEBO obtuvo la palabra para una cuestion de orden sobre si debía ó no pasar esta proposicion á la comision de poderes, ó resolverse en el acto.

El Sr. CASTRO manifestó que á la comision de poderes ó á la que pasase esta proposicion debian pasar tambien todos los antecedentes y diferentes nombramientos que ha hecho el gobierno en diputados, que no se han comunicado á las córtes, dando esto lugar á habillitas y calumnias, pues habia sido empleado por el gobierno el señor Baeza (D. Juan); el señor Valle y

otros varios, que dijo sitaba, no para censurarlos en lo mas mínimo, porque los creia muy dignos de ocupar los destinos que desempeñaban, sino por el deseo que tenia de vindicarlos de inculpaciones calumniosas. Concluyó rogando al congreso, que dado el punto por discutido, pasase esta proposicion à una comision que la tenga presente con los demas antecedentes que tienen relacion con ella, para que sobre todo presentase un dictámen general y espreso.

El Sr. RODA rectifica un hecho.

El Sr. FONTAN: Dice que en atencion á que se sabe hay mas nombramientos que los señalados por el Sr. Castro, debe pedirse al gobierno noticia de los nombramientos que ha hecho.

El Sr. MORENTE: Para una alusion personal: Como no se halla en el salon mi amigo y compañero el Sr. Baeza (D. Juan) debo hacer una pequeña observacion en su defensa. Ha dicho el Sr. Castro, que el Sr. Baeza, ha sido nombrado contador de correos, y debo hacer presente que este destino lo desempeñaba en el año de 1822, y el gobierno lo ha repuesto; antes era gefe de la seccion de contabilidad de correos, y ahora se le ha repuesto en el antiguo destino que ocupaba en el citado año, del que fue arrojado.

El Sr. CASTRO: Manifiesta que no ha sido su intento ofender la delicadeza de ninguno de los señores que ha citado, y que se complace mucho en oír de boca de los mismos señores la defensa que hacen de su delicadeza y pundonor, pues de este modo se contesta à varias habillitas á que se ha dado lugar, las cuales aun no habian sido contestadas.

El Sr. MINISTRO DE LA GOBERNACION: me veo obligado á tomar la palabra en un negocio para el cual no venia prevenido. El Sr. Castro ha interpelado al gobierno, y no es disimulable que deje de contestar á él, pues le ha interpelado como diputado. Necesito hacer algunas esplicaciones á ciertas palabras que pueden comprenderme. El Congreso no puede ignorar que en los pocos dias que llevo de este ministerio, que por desgracia me ha cabido, no he hecho nombramiento alguno por el que pueda hacerme cargo.

Yo creo que el ministerio no tenga necesidad de dar parte á las córtes de los nombramientos que son de escala rigurosa, pues en este caso no hay duda que la ley misma da el derecho. Si el nombramiento no es de escala, ya se sabe que al nombrado le quita el derecho, y las córtes disponen que se haga nueva reeleccion ó se llame al suplente. Respecto del gobierno creo que no ha incurrido en falta, y estoy seguro que mis compañeros estarán libres de esa censura. Pero hay un particular que me toca y que debo vindicar, y vindicaré. A mi se me ha nombrado magistrado de la Audiencia de esta córte: no ha habido término para tomar posesion; nombrarme magistrado y haber tenido la honra de hacerme ministro ha sido de una vez; por consiguiente no ha habido necesidad de dar noticia à las córtes de este suceso, para que se llamase al suplente, pues no ha llegado el caso de tomar posesion del destino para que fué nombrado.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Dice que el nombramiento del señor Leal para tesorero general, es nulo en razon á que por un decreto de noviambre del año pasado se concedió al gobierno el que pudiese echar mano de los diputados que tuviese á bien para desempeñar los cargos que le parecieren oportunos, pero que en este decreto se le impuso al gobierno la obligacion de que habia de pedir con anterioridad permiso á las córtes, y que mediante á que para este nombramiento no ha observado el trámite que prescribe ese decreto que está en toda su fuerza y vigor, es de opinion, que debe declararse nulo, para lo cual manda S. S. leer al señor secretario el decreto que contiene el nombramiento del Sr. Leal, para ver si en él pide permiso el gobierno á las córtes.

Leido dicho decreto por el señor secretario Roda, y no conteniendo mas que el nombramiento simplemente, insiste el señor Acebo en manifestar que es nulo y de ningun valor.

Rectifican varios hechos los Sres. Fontan y Sancho, el primero repite que se han hecho varios nombramientos que no se han comunicado á las córtes, para lo cual pide que se oficie á los ministerios á fin de que manifiesten los que se hayan hecho.

Invitado por el Sr. Sancho, el cual contestaba al mismo tiempo que el Sr. Fontan hablaba, dijo este que se habia nombrado á un dignísimo eclesiástico para que desempeñase el cargo de director de los estudios de San Isidro, del cual nombramiento no se habia dado aviso como igualmente de otros.

El Sr. SANCHO contesta á varias espresiones del Sr. Fontan, diciéndole que habia estado hace ocho meses defendiendo una doctrina distinta á la que ahora defiende, y que S. S. habia siempre defendido la misma.

Los Sres. Cintero, Ceballos y Gomez (D. Manuel) rectifican varios hechos acerca de varias alusiones personales que se les habia hecho por el Sr. Fontan.

Se declara el punto suficientemente discutido y se acuerda que pase la proposicion á las comisiones de poderes y de legislacion reunidas.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia: Como se ha dilatado tanto esta discusion, no se puede entrar por hoy en la del arreglo del clero; ademas habiéndome pedido el señor ministro de la gobernacion se discutiese el dictámen sobre la esposicion de la diputacion provincial de Valencia, las córtes determinarán si se suspende la del arreglo del clero. (Muchos señores Sí. Sí. Sí.)

Se preguntó á las córtes si se suspenderia y pasaria á la indicada por el Sr. Presidente y se acordó que sí.

Se leyó el dictámen de la comision especial que mas arriba insertamos.

El Sr. ACEBO: Desearia saber si el gobierno está conforme con lo que la comision propone, y por lo tanto el señor ministro que está presente podria decirlo.

El Sr. secretario del despacho de la GOBERNACION: No estoy en disposicion de contestar à V. S., cuando llegue el caso, el gobierno tomará la palabra y hablará en el sentido que crea conveniente.

El Sr. MADDOZ: al pedir la palabra en contra del dictámen que se principia á discutir tómolos señores bajo el aspecto de una idea pobre, mezquina, miserable que no corresponde à la representacion que la diputacion provincial de Valencia ha dirigido á las córtes. En grandes crisis grandes remedios; para grandes peligros decisiones atrevidas.

Yo he leido el proemio de este dictámen y tambien la parte dispositiva y he encontrado en ella el principio de grandes males y de pequeñas decisiones, porque como me haré cargo despues señores los pueblos que tanto sufren, que tanto padecen se reirán al ver que las córtes en una discusion de tanta importancia toman una medida que por de pronto no puede salvar la patria decisivamente.

Se dice en el dictámen que discutimos que se presente un manifiesto para vindicar el honor del Congreso ¿Pues que señores necesita el Congreso, necesita ningun diputado vindicarse? ¿Acaso ha faltado á su honor? Eso en mi concepto es lo mismo que decir que hemos faltado á nuestro deber, que no hemos obrado como dicta el honor: y señores yo no creo que haya ni un solo diputado que jamas haya faltado á su honor, que no haya deseado el bien de la patria. ¿No estan las votaciones nominales que hemos hecho; no estan publicadas? pues si cabe alguna duda sobre si hemos ó no cumplido con nuestro deber, allí está la mayor vindicacion.

Dice el proemio «Que es indispensable poner á salvo el honor del congreso.» Señores la idea de que el congreso ha podido sufrir deshonra no es conveniente que se vierta por ningun español. Porque no creo repito que exista en este salon un solo diputado que haya hablado de mala fe; y ahora señores, se dice que es necesario proceder á una justa vindicacion. ¿A qué tenemos que vindicarnos? ¿Hay acaso en la mesa algun documento que pida que nos vindiquemos? Podrá haberlo, pero yo no lo he visto. Es cierto que hasta ahora las córtes no han tomado medida alguna que haya salvado la patria; pero, señores, quedan aun tres meses, y en este tiempo podemos aun salvar definitivamente á la patria, y esta es la mejor contestacion que podemos dar á los que digan que no tenemos honor. ¿A qué dar una vindicacion que nadie nos demanda? ¿A qué dar á nuestros enemigos motivo para que digan que no hemos cumplido con nuestro deber.

No estamos en el caso tampoco de levantar una bandera por la cual solo quedamos asidos los de un solo partido evitando que pueda unirse á él otro partido. Todo al contrario, es necesario que arraigamos á nuestro partido á los hombres de buena fe, que se han separado de él por cualquier incidente casual. Y no se crea por eso que yo soy fusionista, no lo soy, he dado pruebas de lo contrario. Pero señores, es menester dar ejemplo de que somos grandes, generosos, de que queremos salvar el trono y la libertad de nuestra muy amada patria. Lo que yo deseo que esta discusion sirva para unir á todos los españoles, para que de esa manera se combata al enemigo comun. Esto repito, no es fusion; yo siempre me he colocado en política en la línea de los que se llaman exaltados. Pero es menester que nos desengañémos, la desunion es la que aumenta el poder de nuestros contrarios. Unámonos pues.

Hay mas; yo creo que el dictámen nada dice de la esposicion de la diputacion provincial de Valencia, y es bien cierto que si algun individuo de su seno viniese aquí, diria que no se habian acordado los individuos de la comision, ni aun remotamente del contenido de la esposicion.

El orador continúa haciendo observaciones sobre cada una de las partes en que está concebido el dictámen, y concluye con

gando á las Cortes no le aprueban, porque en su concepto á nada conduce.

El Sr. PRESIDENTE: se suspende esta discusion. Se levantó la sesion á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 8 de setiembre.

Partes recibidas en la secretaría de la Guerra.

Capitanía general de Estremadura.—Escmo. Sr.—El Sr. brigadier segundo cabo de este distrito desde Trujillo con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: El comandante de la columna de Castilla la Nueva, que como tuve el honor de manifestar á V. E. en mi oficio de ayer, lo hice salir á las nueve de la mañana con 60 infantes y 46 caballos al pueblo de la Madroñera por parte que recibí de que á él habian llegado los facciosos, me dice desde Garcías lo que copio.—Tengo el honor y la satisfaccion de anunciar á V. S. que como á las tres de la tarde de este dia he batido y puesto en completa dispersion á todas las facciones de Estremadura, capitaneadas por los cabecillas Sanchez, Barbado, Valencia, Pulido, Arroyo y Patagorda, habiendo quedado el campo sembrado de cadáveres y cogido una porcion de caballos, lanzas, fusiles y efectos de guerra, sin los que me es imposible enumerar á causa de que habiéndolos perseguido en diferentes direcciones, la grande estension del campo de batalla no ha podido ser recorrido con detencion. Según la órden de V. S. salí de Trujillo á las nueve en punto de la mañana, dirigiéndome al pueblo de la Madroñera, aunque la ruta no era directamente á él, tanto por calcular que 60 á 70 hombres de Barbado (en cuya busca iba yo) no se hallarian allí, como porque en el camino supe que se habian dirigido á Garcías: con todo á la altura de la Madroñera tuve que marchar de flanco sobre dicho pueblo por varios avisos que tuve. Allí me volví á asegurar de su marcha sobre Garcías, hacia como tres horas. Sin mas descanso á la tropa que el preciso para apagar la sed, emprendí mi marcha á dicho pueblo, donde llegué como á la una del dia, despues de un rodeo bastante grande para evitar el ser visto, habiéndome dejado la infantería un poco detrás, á consecuencia de la celeridad de mi marcha; mas al llegar á las eras del mencionado pueblo noté con sorpresa que en lugar de los 60 malos caballos que buscaba, desfilaba un escuadron bien completo que protegía la marcha de mas de 150 infantes, los que empezaban á situarse en posiciones tan escabrosas y con mejor retirada que la mayor parte de las de Navarra.

A un aspecto tan imponente y á la circunstancia de haber formado su caballería con bastante órden, tuve que hacer alto con mis 40 caballos, sorprendido de haberme encontrado con lo que no esperaba, y nunca han hecho en esta provincia. Como al cuarto de hora de esta operacion llegó el capitán D. Manuel Bellós con solo 40 infantes, á pesar de haber yo salido de Trujillo en la creencia de que debía traer mas de 60.

Al considerar las fuertes é insuperables posiciones del enemigo y el aspecto imponente con que se me presentaron; casi estuve decidido á guardar mi posicion; mas calculando que se hallaban presentes muchos de los valientes que á las órdenas del bizarro coronel D. José de los Rios habian hecho prodigios de valor, y que tal vez me podrian echar en cara si no atacaba, hice inmediatamente que el capitán de caballería portaestandarte de coraceros D. José Floran con 20 caballos avanzase hácia el enemigo y 20 infantes de la Reina Gobernadora á los flancos de esta caballería y una guerrilla lo sostuviesen. El enemigo no tan solo aguardó, sino que sostuvo un fuego bastante vivo; mas al acercarse las armas blancas de la caballería emprendieron su retirada con bastante órden al principio, convirtiéndose despues en desordenada fuga: la caballería fué perseguida por el bizarro porta D. José Floran por mas del espacio de una legua, habiendo acuchillado su retaguardia. Yo con los 20 caballos restantes, en disposicion de acudir á todas partes y formando una pequeña reserva, me encontré con todo el grueso de su infantería, la que fué acuchillada y dispersa en todas direcciones hasta sus entradas en las asperezas del roble: allí ni hombres ni caballos pudieron pasar adelante: las fuerzas físicas de unos y otros se habian estinguido despues de una precipitada marcha con toda la fuerza del calor de nueve horas de sed, cansancio y fatiga.

Bien pudiera escusar á V. S. la molestia de mis recomendaciones; pero sería tan ingrato á honor que me han proporcionado, si como testigo ocupar de los brillantes hechos de armas en este dia no mencionase á V. S. los bravos que entre este puñado de valientes se han distinguido. El porta D. José Floran, á la cabeza de sus veinte caballos, se lanzó contra el enemigo con la velocidad del rayo, y al impulso de este ataque se debió en gran parte que el enemigo se retirase: de siete nacionales de caballería que han salido conmigo de la ciudad de Trujillo, el jóven D. Miguel Gilles García, que constantemente fué al lado del porta D. José Floran, se ha distinguido de un modo que faltaria á mi deber si no lo hiciese presente á V. S. El de igual clase el licenciado D. José Herrans no es la primera vez que, á pesar de mi moderacion en estos asuntos, he tenido que recomendarle al Gobierno: sereno como el primer veterano, ha demostrado á mi lado el fuego certero y cercano de los enemigos, que tal vez para alistarse en las hordas de la rebellion no han

tenido presente mas que su destreza en las armas de fuego.

El capitán de la Reina Gobernadora D. Manuel Bellós, y su ayudante D. José Lagos, despues de cuatro leguas de marcha, y dos de ellas al trote, á la cabeza de sus subordinados han demostrado bien lo digno que son de pertenecer al cuerpo en que sirven; y por último, los sargentos de coraceros Juan Conde y Gabriel Olaya, el primero con el porta D. José Floran, y el segundo conmigo, han hecho prodigios de valor; no debiendo dejar en olvido los cabos primeros de la Reina Gobernadora Juan de Dios Sanchez y José Subillans, ni al coracero Juan Granados, quien delante de mí ha muerto 5 enemigos, entre ellos un oficial con uniforme y baston de ayudante.

Lo que tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. para su superior conocimiento por si lo estima conveniente elevarlo al del Gobierno de S. M. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y demas fines que estime convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 29 de agosto de 1837.—Escmo. Señor.—Juan Aldama.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Enterada S. M. con satisfaccion del hecho de armas referido, se ha servido resolver que en su Real nombre se den las gracias al comandante y demas individuos de la columna que batieron á las facciones de Estremadura.

El comandante militar de Molina con fecha de ayer dice, refiriéndose á partes que ha recibido de los alcaldes de Alustante y Orea; escritos el dia 5; que el Pretendiente pernóctó en Orihuela el 3, saliendo el 4 para Bronchans con la mayor parte de sus fuerzas, las que se tirotearon con las tropas leales sin resultados. Los enemigos tomaron la direccion de Torres y Royuela; y las divisiones que los persiguen pasaron por los mismos puntos, estendiéndose hasta Albarracin, en la noche del 4, dirigiéndose la faccion á Terriente.

Los rebeldes principiaron su entrada en Orihuela á las diez de la mañana; la que concluyó de noche. A las cinco lo verificó el pretendiente. Á las seis se presentó en Orea un titulado coronel con otros llamados oficiales, de cuyo pueblo exigieron varios comestibles, devolviendo las yeguas que habian recogido.

A las diez de la noche entraron otros facciosos; pero á la noticia de que las tropas del conde de Luchana se aproximaban se volvieron á Orihuela, unos en el acto, y otros al amanecer, anunciando que su pretendido Rey pasaria por allí para ir á Checa; lo cual no realizaron sin duda por el movimiento de las tropas leales.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Candidatos para diputados.

Duque de Osuna, grande de España y el mayor propietario de la provincia.

Marques de la Motilla, propietario de Sevilla.

Don Francisco Olavarrieta, regente cesante de la audiencia de Barcelona.

Don Miguel Araoz, brigadier, gobernador de Cádiz.

Don Juan Francisco Pacheco, de Ecija, redactor de la España.

Don Juan Morales Cortinas, hacendado de Marchena.

Don Juan Bravo Murillo, fiscal que fue de Cáceres y redactor del Porvenir.

Don Pedro Luis Huidobro, del comercio, subinspector de la Milicia nacional.

Don Domingo Alcega, fabricante y comandante del primer batallon de la Milicia nacional.

Don Manuel Caballeri, coronel de artillería.

Don Manuel Calderon, hacendado de la Puebla de Cazalla.

Idem para senadores.

Don José Primo de Rivera, gefe de escuadra y presidente de la junta de almirantazgo.

Don Miguel Lopez Baños, capitán general que fue de Andalucía.

D. Juan Aldama, capitán general de Andalucía y Estremadura.

Don Pedro José de Fonte, arzobispo y patriarca de las Indias.

Don Vicente Ramos García, obispo electo de Almería, antes dignidad de Sevilla.

Don Sebastian Fernandez Ballésa, consejero de Estado.

Don Ramon Narvaez, mariscal de campo, libertador de Andalucía.

Conde de Valdecañas, de Lucena.

Marques de Castilleja, de Sevilla.

Don Francisco de Torres Venegas, propietario de Arabal.

Don José María Benjumea, idem de Sevilla.

Don Francisco Ramos Gomez, comerciante de Sevilla.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Candidatos para diputados.

Don Manuel Parejo, natural y propietario en la provincia; vecino de Puente Genil.

Don José de la Peña y Aguayo, natural y propietario en la provincia (Cabra) abogado y vecino de Madrid.

Don Diego Alvear y Ward, natural y propietario en la provincia, vecino de Montilla.

Don Antonio Valera, natural de la provincia, (Doña Mencía) capitán de fragata retirado.

Don Francisco Gamero y Benjumea, natural y propietario en la provincia (Palma) abogado residente en Madrid.

Don Antero García, natural y propietario en la provincia (Batalcazar) abogado.

Don José Morales y Santistevan, propietario en Jaen, ha residido mucho tiempo en Córdoba, individuo de su sociedad económica, de la que fue secretario, y de la academia de bellas letras. Vecino de Madrid.

Don José del Hoyo y Vazquez, natural de Córdoba, comandante de batallón y miembro del estado mayor del ejército del Norte.

Don Manuel de Pineda y Escalera, natural y propietario en la provincia (Baena) doctor en leyes, catedrático en el colegio de Humanidades, (la Asunción.)

Idem para senadores.

Marques de Guadalcazar, natural y vecino de Córdoba.

Marques de Casa-Madrid, natural de la provincia (Baena) vecino de Madrid.

Conde de Sta. Ana, natural de la provincia, vecino de Lucena.

Don Antonio Pozada, arzobispo electo de Valencia.

Don Vicente Ramos García, obispo electo de Almería.

Don Manuel Joaquín Tarazon, obispo electo de Zamora.

Don José Marron, mariscal de campo, residente en Córdoba.

Don José Valera, marques de la Paniega, capitán de navío, natural y propietario en la provincia vecino de doña Mencía.

Don Antonio de Hocés y Ravé, teniente coronel retirado de artillería, natural y propietario en la provincia y vecino de Villa del Río.

Don Juan Miguel Serrano, consejero honorario, togado de guerra, propietario en la provincia, vecino de Madrid.

Don José Francisco Morejon, regente de la audiencia de Granada, propietario en la provincia, oriundo de la misma (Aguilar.)

Don Francisco de Paula Espinosa, natural, propietario y labrador en la provincia, vecino de Bujalance.

Desde luego se deja conocer que nuestra propuesta parte de cuatro bases. *Primera:* Pudiendo hallar hombres patriotas é instruidos entre los propietarios, escogerlos de esta clase para los diputados. *Segunda:* Haber repartido por cuartas partes la propuesta para senadores entre la grandeza, clero, milicia, y la grande propiedad, y la toga. *Tercera:* Siendo en nuestro juicio equivocadísima la marcha del actual ministerio, no reelegir persona alguna que pertenezca á la mayoría de las córtes que lo apoya. *Cuarta:* No proponer empleados del gobierno amovibles á su voluntad.

— Hace ya dias que se discute mucho acerca del proyecto del arreglo del clero, pero no pueden aprobarse los artículos discutidos por falta de Sres. diputados. Indudable es, pues, que ó no han de votarse estos artículos, ó han de votarse por diputados que no asistieron á la discusion. Preguntamos solemnemente, ¿llevan estas deliberaciones el sello de aquella dignidad, calma y mesura que ennoblece á las leyes?

— De los Pirineos franceses nos escriben que se están aglomerando en Fau y en sus inmediaciones grandes masas de tropas, y que corre por allí muy válida la voz de que todas aquellas fuerzas van á entrar desde luego en España. Este rumor parece que goza del mayor crédito, si bien no se puede conjeturar, caso de realizarse la entrada, bajo qué carácter, ó con qué condiciones se verificará.

— Ayer corrieron, no sabemos con qué fundamento, noticias de una accion entre nuestras tropas y la faccion del Pretendiente, que se pintaba como en extremo favorable.

Lo que parece indudable, segun asertos fidedignos, es que los generales Espartero y Oráa se habian puesto en la mas perfecta armonia, y estaban dispuestos á caer sobre la expedicion de D. Carlos de un momento á otro. Buena falta nos hace.

— Nos escriben de Daroca con fecha del 30 diciendo que se presentan muchos dispersos y extraviados de la division de Buerens, de modo que va siendo menor de lo que se habia creído la pérdida sufrida en Herrera. Sin embargo no deja de ser sensible por mas que se confirme la noticia de que no fué menos considerable la del enemigo.

Dicho dia 30 subieron de Daroca con el gefe Rebollo dos batallones, conduciendo á Cariñena un convoy de zapatos y de municiones para la division de Buerens.

El general Oráa se ha convencido de la utilidad de considerar á Daroca como punto militar de importancia; y se ha comenzado á trabajar con empeño en la fortificacion.

— En la sesion de ayer ha sido el Sr. Seoane nombrado presidente de las Córtes. ¿Manifiesta la eleccion de este señor general, en los dias en que se ha hecho, toda la calma é imperturbable impassibilidad que debiéramos prometernos? ¿No hay en las Córtes diputados cuyo ascenso á la presidencia no recordara escenas poco gratas y hasta deplorables en diversos sentidos? ¿Está generosa y mangnánima la mayoría, consignando siempre la direccion de la mesa á sus principales caudillos? ¿Ni por una vez siquiera merece la minoría que se la obsequie con este honor aunque solo sea por etiqueta? Cuando una fraccion del cuerpo representativo se muestra tan esclusiva en la victoria, ¿tiene derecho á esperar indulgencia caso de ser vencida en lid parlamentaria?

Noticias extranjeras.

PORTUGAL.—Lisboa 18 de agosto.

PROCLAMA.

Portugueses: La voz de la patria se hace escuchar. El ejército que tantos sacrificios ha hecho por la libertad, empuña de nuevo las armas y no las soltará mientras no libre á Portugal de sus opresores.

¿Dónde está la Carta por cuya conquista se derramó tanta sangre, tantas hazañas de armas, tan heroicas hechos se verificaron? Emponzoñada por media docena de malvados sucumbió á los hombres de una nueva usurpacion, y con ella ha perdido el pueblo la paz, la tranquilidad en el interior y el crédito y consideracion en el exterior.

¿Qué se ha hecho la seguridad individual y la propiedad; qué de la libertad de imprenta y de las opiniones; qué de la inviolabilidad de vuestras casas. del sagrado de las cartas? Todo desaparece á los simples acentos de los perversos que viendo perdidos los empleos que arrebataron, quieren precipitar al pais en un abismo de desgracias y pretenden asesinar á la patria, y perecer con ella.

El palacio de la hija de nuestro libertador sirve de prision: ella coactada solo puede llorar sobre los insultos con que á toda hora menoscaban su persona sagrada é inviolable; su augusta esposo es apedreado por un asesino extranjero, y el gobierno revolucionario deja impune este atentado. Uno de los ayudantes de órdenes de S. A. el valiente barón de Campanhan fué preso en el recinto de palacio al tiempo que iba á entrar de semana, y amenazado allí mismo de muerte por una banda de hombres que desdoran á la briosa guardia municipal á la que nunca debieron pertenecer, y por 30 ó 40 bandidos del batallón 19 de la Guardia nacional.

Tantos crímenes contra la patria, contra la escelsa Reina constitucional la señora doña María II y contra los ciudadanos no quedarán impunes: la libertad va á restablecer de nuevo en Lisboa su imperio. La espada que empuño en su defensa es la misma con que defendí la ciudad heroica, con que vencí al vencedor de Argel, no la dejaré mientras la Carta constitucional no sea proclamada en la capital del reino; mientras que en ella no se restituyan á la nacion los bienes que perdió en la desastrosa é infausta noche de 9 de setiembre. El ejército que tengo la honra de mandar en gefe, alimenta estos mismos sentimientos, y el resultado no puede ser dudoso.

Portugueses: Ningun recelo os ocupe; yo vengo á libertaros y no á oprimiros: no á obrar contra vosotros, sino á vuestro favor. Aquellos que presten el menor auxilio á los rebeldes, será castigado como tal y perderán los empleos que obtengan. El que tire á uno de mis soldados será fusilado infaliblemente. Escoged entre la libertad y la opresion, la vida y la muerte, la fidelidad y la rebelion: decidid vosotros. Dentro de pocos dias estaré junto á vuestras merallas.

Al ejército. Soldados: estais reunidos en defensa de la mas justa de las causas; la patria gime con los gritos de una nueva usurpacion. La hija de Pedro el Grande está prisionera en su propio palacio, en el que sufre los insultos del populacho mas vil. Nosotros vamos á libertar la una y la otra; vamos á pagar la deuda que contraimos con la hija de nuestro general en gefe y con la patria.

Si fueran precisos otros estímulos para inflamar vuestro ardor, mereceriais los insultos con que gratuitamente los malvados procuran menoscabar al ejército que les abrió las puertas de la patria y les arrancaron los hierros lanzados por el tirano; pero vosotros sois generosos, sois patriotas y despreciáis las venganzas de los insultos personales cuando teneis que vengar los de la patria.

Soldados: Vosotros sois los mismos héroes de Ladeira Velha, de Mindelo, de Oporto, de Almóster y de Assesceira; los gefes que tienen la honra de mandaros son los mismos que ántes os condujeron á la victoria bajo las órdenes del inmortal duque de Braganza: juramos no soltar las armas mientras la Carta constitucional no esté restablecida en todo el reino: marchemos: la patria nos lo agradecerá y la victoria coronará nuestros esfuerzos, pues que seguimos los mismos pendones que en 1834 plantamos triunfantes en Evora-Monte.—Viva la Carta.—Viva la Reina.—Viva la nacion portuguesa.—Marques de Saldanha.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE SETIEMBRE.

Gefe de dia el teniente coronel D. Luis Claris mayor comandante del batallón de Saboya.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y Provisiones provincial.—Ramon Rizo.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Los propietarios de fincas afectas á censos que pertenezcan á la Hacienda nacional, deberán espresar en la relacion la cantidad y á quien lo presten, á fin de que pueda la Contaduría de provincia, al liquidarla, hacer la deduccion que corresponda. Lo que he dispuesto, se inserte en los periódicos de esta capital para que llegue á noticia de los interesados. Palma 23 de setiembre de 1837.—Francisco Nuñez.

Comision principal de arbitrios de amortizacion.

Se ha pedido la venta de la casa n.º 3 sita en la plazuela del Socós que fué del suprimido convento de agustinos de esta ciudad y queda tasada: En capital 7307 rs. 32 mrs.—En renta anual 358 rs. 25 mrs.—Para conservacion 66 rs.—Para administracion 8 rs.

Y se hace saber al público y al interesado, que á solicitud del justiprecio para su inteligencia y demas que le pueda convenir. Palma 23 de setiembre de 1837.—Pedro Maria Sureda.

F. Guasp, Editor.—Imprenta Nacional.